

8

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite Nº 0526

Villavicencio, 25 NOV 2015

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
ACCIONANTE: YENNY KARINA PÉREZ CABALLERO  
ACCIONADO: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO  
EXPEDIENTE: 50001-33-33-001-2013-00363-01

En el caso se prescindirá de la audiencia que señala el numeral 4 artículo 247 del CPACA, y en su lugar córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

Una vez vencido el lapso anterior, córrasele traslado al Ministerio Público por un término igual, según lo ordenado en el artículo 623 del Código General del Proceso, que modificó el inciso final del artículo 247-4 del CPACA.

Notifíquese y Cúmplase,

  
LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO  
Magistrado

TRIBUNAL JUDICIAL  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
SECRETARIA GENERAL  
El Auto anterior se notifica a las partes por anotación e  
VIII VICENIO ESTADO No.

26 NOV 2015

000170

SECRETARIO (A)